



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9, 13 Y 103 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SUSTENTABILIDAD Y PERSPECTIVA DE GENERO.

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE SENADORES.
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

El que suscribe, **Saúl Monreal Ávila**, senador por el Estado de Zacatecas, perteneciente al Grupo Parlamentario del MORENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 8, numeral 1, fracción I y 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de la Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9, 13 y 103 de la Ley General de Educación en materia de cambio climático, sustentabilidad y perspectiva de género**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

A. Antecedentes

Según los datos más recientes del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), en su informe “Impacto socioeconómico de los Principales Desastres Ocurridos en México 2023”,¹ Los fenómenos hidrometeorológicos provocaron 514 muertes, esto representó 52.2 % de los decesos originados por desastres; mientras que los eventos de origen socioorganizativo fueron la segunda causa de las defunciones con 339 muertes registradas, es decir, 34.5 %, los químicos registraron 13.2 % y los de carácter geológico 0.1 %.

En 2022, México emitió 756 millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente CO₂e, la principal emisión de gases de efecto invernadero son: el transporte, las industrias de la energía y las industrias manufactureras y de la construcción.²

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Cambio Climático (LGCC) y en armonía con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, particularmente en el marco del Acuerdo de París, el Gobierno Federal ha implementado diversas acciones orientadas a fortalecer el sistema nacional de

¹ Centro Nacional de Prevención de Desastres, Impacto Socioeconomico de los Principales Desastres Ocurridos en México 2023 [Conjunto de datos], https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/517-IMPACTO_SOCIOECONOMICO_2023.PDF [consulta: 4 de junio de 2025].

² GOBIERNO DE MÉXICO, Estudios e Investigaciones 2013 a 2025 en materia de mitigación del cambio climático, 13 de agosto de 2024 [en línea], <https://www.gob.mx/inecc/documentos/investigaciones-2018-2013-en-materia-de-mitigacion-del-cambio-climatico> [consulta: 4 de junio de 2025].



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

monitoreo, reporte y verificación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

Entre dichas acciones, destaca la actualización periódica del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero, conforme a lo establecido en los artículos 74 al 77 de la LGCC.³ Este instrumento constituye una herramienta técnica y normativa fundamental para identificar las fuentes emisoras, cuantificar el volumen de emisiones por sector y evaluar la efectividad de las políticas de mitigación.

Así mismo, se ha puesto en marcha el Registro Nacional de Emisiones (RENE), previsto en el artículo 87 de la citada ley, como un mecanismo obligatorio para determinados sectores productivos que rebasen umbrales específicos de emisiones. Este registro permite consolidar información precisa, verificable y estandarizada, proveniente de establecimientos sujetos a reporte, fortaleciendo así la transparencia y trazabilidad de las emisiones a nivel nacional.

Ambos instrumentos jurídicos son pilares técnicos del Sistema Nacional de Cambio Climático y constituyen insumos clave para el

³ “Ley General de Cambio Climático”, Diario Oficial de la Federación, Tomo DCCV, No. 4, México, D.F., 6 de junio de 2012, 37pp. [en línea] https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5249899&fecha=06/06/2012#gsc.tab=0 [consulta: 4 de junio de 2025].



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de mitigación.

Su adecuada implementación y actualización continua son indispensables para cumplir con las metas establecidas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) de México.

México, como Estado Parte del Acuerdo de París, ha asumido compromisos nacionales e internacionales para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, fortalecer su resiliencia ante desastres naturales e implementar una transición justa, sustentable e incluyente.⁴

Además, para alcanzar estos objetivos, no basta con la emisión de políticas públicas aisladas. Se requiere un cambio estructural en la cultura cívica, ambiental y científica de la sociedad, y ello solo puede lograrse a través de la educación.

B. Planteamiento y justificación de la iniciativa

⁴ GOBIERNO DE MÉXICO, México trabaja en la reducción de CO₂ y en fortalecer la adaptación al cambio climático, 28 de enero de 2021 [en línea], <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/dia-mundial-por-la-reduccion-de-las-emisiones-de-carbono-co2?idiom=es> [consulta: 4 de junio de 2025].



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

La Ley General de Educación es el instrumento idóneo para consolidar un modelo educativo que incorpore la educación ambiental para la sustentabilidad, la mitigación y adaptación al cambio climático, la justicia ambiental, y la perspectiva de género y derechos humanos.

Esta iniciativa propone reformas puntuales para:

- Incluir de manera transversal y obligatorio el enfoque ambiental y climático en todos los niveles educativos.
- Fomentar la participación activa en los procesos educativos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres en la acción climática.
- Promover la generación de conocimiento científico y tecnológico enfocado a soluciones climáticas con énfasis en la inclusión de mujeres, pueblos indígenas y comunidades rurales.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel en la protección de los ecosistemas y los recursos naturales.

Educar es preparar a la ciudadanía del presente y del futuro para enfrentar desafíos colectivos. La educación para la sustentabilidad no solo es un derecho, sino también una herramienta de transformación.



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

La formación educativa debe preparar a las nuevas generaciones para enfrentar desafíos globales. México es uno de los países más vulnerables al cambio climático, y no puede esperar que las respuestas provengan únicamente del gobierno o del sector privado. Es necesario formar una ciudadanía climáticamente consciente, informada y participativa desde la escuela.

Por lo tanto, es urgente cerrar las brechas de género en el acceso al conocimiento científico y tecnológico vinculado con el medio ambiente, asegurando que las niñas y mujeres participen activamente en la transformación ecológica del país.

La pérdida de biodiversidad, la escasez de agua, la contaminación del aire y el aumento en la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos demandan una transformación profunda en los valores, prácticas y hábitos sociales. La escuela es el espacio donde deben comenzar estos cambios.

Integrar de manera estructural y obligatoria la educación ambiental y climática permite incidir a largo plazo en los patrones de consumo, movilidad, producción y toma de decisiones, tanto individuales como colectivas.

Es por lo anterior que, propongo esta iniciativa para su discusión, siendo un paso fundamental para la agenda 2030.



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

C. Propuesta de reforma

Por los antecedentes expuestos y el problema ya planteado, presento el siguiente cuadro comparativo donde se expone el texto actual de la Ley federal del Trabajo y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y las propuestas que expongo ante la Asamblea.

Texto actual de la Ley General de Educación:	Propuesta de reforma la Ley General de Educación:
Artículo 9. (...) I. a XIII. (...)	Artículo 9. (...) I. a XIII. (...) XIV. Implementar, fomentar y difundir la educación a la sustentabilidad, el cambio climático y la resiliencia en base a la perspectiva de género y derechos humanos, en todos los



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

<p>Artículo 13. (...)</p> <p>I. a III. (...)</p> <p>IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.</p>	<p>niveles del Sistema Educativo.</p> <p>Artículo 13. (...)</p> <p>I. a III. (...)</p> <p>IV. El respeto e implementación del cuidado al medio ambiente, con la constante orientación para la adaptación de mecanismos para resolverlo y rendir cuentas hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y ejecutar temas para la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su</p>
--	--



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

<p>Artículo 103. (...)</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>VI. Programas para la prevención y atención de los daños causados a los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación por desastres naturales o fenómenos antropogénicos, y</p> <p>VII. Todos aquellos necesarios para que los espacios educativos destinados a la prestación del servicio público de educación cumplan con los</p>	<p>implementación,</p> <p>preservación, cuidado y promuevan estilos de vida sostenibles.</p> <p>Artículo 103. (...)</p> <p>I. a V. (...)</p> <p>VI. Programas para la prevención y atención de los daños causados a los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación por desastres naturales o fenómenos antropogénicos;</p> <p>VII. Todos aquellos necesarios para que los espacios educativos destinados a la prestación del servicio público de educación cumplan con los</p>
--	---



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

<p>requisitos señalados en el artículo 100 de la presente Ley.</p>	<p>requisitos señalados en el artículo 100 de la presente Ley, y</p> <p>VIII. Estrategias para establecer la sensibilización y participación comunitaria en temas ambientales y climáticos, fomentando una cultura de corresponsabilidad desde la infancia y sectores de la sociedad.</p> <p>(...)</p>
--	--

POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PRESENTE:



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona una fracción Décima cuarta al artículo 9 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 9. (...)

I. a XIII. (...)

XIV. Implementar, fomentar y difundir la educación a la sustentabilidad, el cambio climático y la resiliencia en base a la perspectiva de género y derechos humanos, en todos los niveles del Sistema Educativo.

SEGUNDO. Se reforma la fracción IV del artículo 13 de la Ley de Educación para quedar como sigue:

Artículo 13. (...)

I. a III. (...)

IV. El respeto e implementación del cuidado al medio ambiente, con la constante orientación para la adaptación de mecanismos para resolverlo y rendir cuentas hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y ejecutar temas para la interrelación con la naturaleza y



”2025, Año de la Mujer Indígena”

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su implementación, preservación, cuidado y promuevan estilos de vida sostenibles.

TERCERO. Se reforma la fracción VI y VII y se adiciona una fracción octava al artículo 103 de la Ley de Educación para quedar como sigue:

Artículo 103. (...)

I. a V. (...)

VI. Programas para la prevención y atención de los daños causados a los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones destinados a la prestación del servicio público de educación por desastres naturales o fenómenos antropogénicos;

VII. Todos aquellos necesarios para que los espacios educativos destinados a la prestación del servicio público de educación cumplan con los requisitos señalados en el artículo 100 de la presente Ley, y

VIII. Estrategias para establecer la sensibilización y participación comunitaria en temas ambientales y climáticos, fomentando una



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Dr. Saúl Monreal Ávila
Senador por Zacatecas

cultura de corresponsabilidad desde la infancia y sectores de la sociedad.

(...)

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las dependencias e instituciones gubernamentales tendrán un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley para ajustar sus contratos y procedimientos internos a las disposiciones de la misma.

Reiterando a Usted, ciudadano y compañero presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, Senado de la
República, a 29 de agosto de 2025.



SEN. SAÚL MONREAL ÁVILA
GP-MORENA